

QUADERNO  
DE LAS LEYES,  
Y AGRAVIOS REPARADOS

A SUPLICACION DE LOS TRES ESTADOS  
del Reyno de Navarra, en las Cortes de los años de  
1743. y 1744. por la Magestad Real del Señor  
Rey Don Phelipe VII. de Navarra, y V.  
de Castilla, nuestro Señor.

Y EN SU NOMBRE POR EL EXmo. SEÑOR DON  
Antonio Pedro Nolasco de Lanzòs, Conde de Maceda, y de Ta-  
boada, Grande de España, Gentil-Hombre de Camara de su  
Magestad, con exercicio, Cavallero del Real Orden de San  
Genaro, Virrey, y Capitan General de este Reyno  
de Navarra, sus Fronteras, y Comarcas.

CON ACUERDO DE LOS DEL CONSEJO REAL, QUE CON EL  
asistieron en dichos años de 1743. y 1744. en las Cortes Generales,  
que se celebraron en la Ciudad de Tudela.



*En Pamplona* : Por Pedro Joseph Ezquerro, Impresor de los Tribunales Rs.  
de este Reyno.



**ON PHELIPE**  
por la Gracia de Dios,  
Rey de Castilla, de  
Navarra, de Aragon,  
de Leon, de Tole-  
do, de Valencia, de  
Galicia, de Mallor-  
ca, de Menorca, de Cerdeña, de Cor-  
dova, de Corcega, de Murcia, de Jaen,  
de las Indias Orientales, y Occidentales,  
Islas, y tierra firme del Mar Occeano,  
Conde de Flandes, Tiròl, Rosellon, y  
Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Mo-  
lina, &c. A quantos la presente vieren,  
è oyeren: hacemos saber, que los Tres Es-  
tados de este dicho nuestro Reyno de  
Navarra, hallandose juntos, y congre-  
gados,



# LEY I.

S. C. R. M.

**L**OS Tres Estados de este Reyno de Navarra, que estamos juntos, y congregados en Cortes Generales, por mandado de V. M. decimos: Que el Ilustre vuestro Visorrey, Conde de Maceda, desde las ultimas Cortes, celebradas en la Ciudad de Estella en los años de 1724. 25. y 26. hasta este tiempo, à pedimento de nuestra Diputacion, ha dado por Contrafueros, y reparos de agravios, los que le representò, que vulneraban nuestras Leyes en los assumptos que expresan sus pedimentos, y son los siguientes, por el orden, y tiempos en que le fueron concedidos.

Excelentissimo Señor: La Diputacion de este Reyno de Navarra, dice: Que à principios del mes de Septiembre del año ultimo passado, llegò à la Villa de Caparroso para el resguardo de la Renta del Tabaco, un Capitan, un Sargento, ocho Soldados, y un Trompeta; con doce cavallos, que se hicieron contribuir con la paja necesaria, leña, y aceyte, para las luces, y lampara que ardía en la cavalleriza por las noches, sin pagar uno, ni otro: Que aviendo remudado esta partida por el mes de Mayo de este año, por otra, compuesta de un Capitan, Sargento, y ocho Soldados, se les contribuyò en la misma conformidad, y al

Memorial  
sobre los Utiles  
filios dados à  
las Partidas  
que han estado  
en el res-  
guardo del  
Tabaco.

A Ca-

Reparos de  
agravios, ob-  
tenidos por  
la Diputaci6n,  
y reducidos  
à Leyes, a su  
publicacion del  
Reyno.

Memorial  
sobre los Utiles  
filios dados à  
las Partidas  
que han estado  
en el res-  
guardo del  
Tabaco.

Martes; que se contaron treinta de Junio, y oy Miercoles primero de Julio por la mañana, y tarde, se ha publicado en dicha Ciudad, y Plaza publica de ella, puesto acostumbrado para tales casos, el Quaderno de Leyes, y Reparos de Agravios, y Contrafueros hecho en las ultimas Cortes, que se han celebrado en la Ciudad de Tudela, por voz de Francisco Dean, Nuncio, y Pregonero publico de dicha Ciudad, y à son de caja, tañida por el mismo, dando à entender su contenido à los circunstantes. Y para que de ello conste, di el presente en la dicha Ciudad de Olite à primero de Julio de mil setecientos quarenta y quatro; y lo signè, y firmè como acostumbro.

En testim. ✠ de verdad. *Juan Joseph Moreno de Vega.*

#### FEB DE ERRATAS.

Pag. 13. col. 2. lin. 13. del, lee de lo. p. 16. c. 2. l. 11. dreco, lee derecho. p. 19. c. 2. l. 13. porciones, lee provisiones. p. 20. c. 1. l. 26. Intendenta, lee Intendente. p. 21. c. 1. l. 29. opusta, lee opuesta. c. 2. l. 13. atentado, añade: del Alcalde. l. 34. causa, lee causa. p. 23. c. 1. l. 11. lee estraccion. p. 23. c. 1. l. 32. lee corte. p. 24. c. 2. l. 6. lee Diputacion. p. 28. c. 1. l. 4. lee negarseles. p. 44. c. 1. l. 34. Rojo, lee Royo. p. 46. c. 2. l. 4. citada, lee citado. p. 52. c. 1. l. 9. executaron, lee executan. p. 54. c. 2. l. 4. 1694. lee 1664. p. 59. c. 2. l. 20. sus terminos, lee con sus. p. 62. c. 1. l. 12. lee que le ocasionaba. p. 67. c. 2. l. 5. lee las decimas. p. 62. c. 1. l. 2. lee este Reyno. l. 27. Patronato, lee patrimonio. p. 70. c. 2. l. 31. con, lee en. p. 72. c. 2. l. 11. lee la causa. p. 74. c. 2. l. 17. lee tomassen. p. 87. c. 1. l. 15. lee Tribunales Reales. p. 96. c. 2. l. 23. lee Zunzarren. p. 104. c. 2. l. 15. lee pacifica. p. 110. c. 1. l. 8. en, lee en. c. 2. l. 25. lee por testimonio. p. 115. c. 1. l. 12. del, lee à el. p. 117. c. 1. l. 23. executiõ, lee exacciõ. p. 118. c. 1. l. 14. lee Junio. p. 124. c. 2. l. 8. lo, lee los. p. 129. c. 1. l. 15. quatre, lee quatro. l. 24. aprender, lee prèder. p. 132. c. 2. l. 9. lee arbitros. p. 155. c. 1. l. 18. lee parece. p. 157. c. 2. l. 11. omisiõ, lee omisos. p. 161. c. 2. l. 32. lee aquellos. p. 165. c. 1. l. 33. al lib. y tit. añade: citados. p. 168. c. 2. l. 12. lee Melgar. p. 180. c. 2. l. 34. lee acordado. p. 186. c. 1. l. 5. lee economia. p. 191. c. 1. l. 21. en lo, lee en lo que. l. 24. nor, lee nos. p. 211. c. 2. l. 1. 79. lee 76. p. 216. c. 2. l. 19. manifestar todos, lee por todos. Ley 76. p. 222. l. 23. lee decretos. pag. 181. c. 2. Ley LXIII. lee LXVIII.

Con las enmiendas que aqui se expresan, concuerda el Quaderno impresso con la Patente original. Pamplona, y Junio veinte y seis de mil setecientos quarenta y quatro.

*D. Joachin de Arteaga.*